

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2016 ACTOR: MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

* Constancias	Registro
Escrito de Dulce María Lozano Campos, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz.	2746
Anexos en copia certificada:	
a) Constancia de mayoría y validez expedida por el Organismo Público Electoral de Veracruz, a favor de la promovente como Síndica suplente del Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz, de siete de junio de dos mil diecisiete.	
b) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto de deral Electoral a favor de la promovente.	
c) Acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Degislatura del Congreso del Estado de Veracruz.	
d) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 01 celebrada el uno de enero de dos mil dieciocho.	
e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo na cero 52 celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho.	
f) Extractos de las Gacetas Oficiales del Estado de Veracruz de veintiocho de diciembre de dos mil diediciocho.	

Las constancias anteriores se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México, a reintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Dulce María Lozano Campos, Síndica del Municipio de paso de Ovejas, Veracruz, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

¹ De conformidad con las documentales que acompaña para tal efecto y en términos del artículo 37, fracción II, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, Veracruz, que establece:

Libre, Veracruz, que establece:
Artículo 37 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, Veracruz. Son atribuciones del Síndico: [...]
II. Representar legalmente al Ayuntamiento; [...].

² Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2016

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The state of the s